



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**

**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**CARÁTULA - CONVOCATORIA**

<b>Procedimiento contractual</b>	
<b>Tipo : Licitación Pública</b>	<b>Nº</b>
<b>Expediente Nº: 974.781-MSA-19</b>	<b>Ejercicio: 2019</b>
<b>Rubro comercial</b>	
<b>MOTIVO DEL LLAMADO</b>	
<b>Objeto de la contratación</b>	
<b>“ADQUISICIÓN DE UN ANGIÓGRAFO DIGITAL CON DESTINO AL HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA”</b>	
<b>Costo del pliego</b>	<b>\$</b>
<b>RETIRO DE PLIEGOS</b>	
<b>Lugar/dirección</b>	<b>Horario</b>
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I.), Pdte. Kirchner Nº 669, 7º piso, -CP 9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo Nº 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	<b>De lunes a viernes de 10:00 a 18:00</b>
<b>CONSULTAS</b>	
<b>Lugar/dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I.), Pdte. Kirchner Nº 669, 7º piso, -CP 9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) 422245/434244. Página web: www.santacruz.gob.ar-licitaciones-	<b>Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura de 10:00 a 18:00</b>
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>	
<b>Lugar/dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I.), Pdte. Kirchner Nº 669, 7º piso, -CP 9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.	<b>Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas</b>
<b>ACTO DE APERTURA</b>	
<b>Lugar/dirección</b>	<b>Fecha/hora</b>
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I.), Pdte. Kirchner Nº 669, 7º piso, -CP 9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.	<b>...../...../19 :</b>
<b>El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a ésta, en la cuenta Nº 923068/1 de “Tesorería General de la Provincia”</b>	

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

1. OBJETO
2. RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS
3. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN
4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
5. RETIRO PLIEGO. CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES
6. CONSULTAS Y ACLARACIONES
7. NO PODRÁN SER OFERENTES
8. OFERENTES – CONDICIONES REQUERIDAS
9. OFERTAS – SU PRESENTACIÓN
10. OFERTAS - FORMALIDADES
11. OFERTAS- REQUISITOS
12. DOMICILIOS – JURISDICCIÓN-INCUMPLIMIENTOS
13. GARANTÍA DE OFERTA
14. OFERTAS – DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR
15. APERTURA DE OFERTAS
16. INADMISIBILIDAD DE OFERTAS
17. DESCUENTOS
18. PREADJUDICACIÓN – IMPUGNACIONES
19. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN
20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
21. ORDEN DE COMPRA – CONTRATO O SELLADO
22. ORDEN DE PRELACIÓN
23. INVARIABILIDAD DE PRECIOS-EXCEPCIÓN
24. ESPECIFICACIONES TECNICAS / REQUISITOS
25. CAPACITACION
26. DDJJ
27. LUGAR DE ENTREGA
28. PLAZO DE ENTREGA
29. GARANTIA POST VENTA, PROVISION DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS
30. PREINSTALACION
31. FACTURACIÓN Y PAGO
32. PENALIDADES
33. SITUACIONES NO PREVISTAS –NORMATIVA APLICABLE

## **1. Objeto**

“ADQUISICIÓN DE UN ANGIÓGRAFO DIGITAL CON DESTINO AL HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA”, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas que, como anexo I, forman parte integrante del presente pliego de condiciones particulares.

## **2. Responsabilidad de los interesados**

Es responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar oferta, tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones particulares.

## **3. Conocimiento y aceptación**

La adquisición del presente pliego de condiciones particulares implica el conocimiento y plena aceptación de las condiciones establecidas y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Contabilidad Provincial (Ley N° 760) y del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

## **4. Plazo de mantenimiento de la oferta**

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

## **5. Retiro pliego – constitución domicilio comunicaciones**

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Subsecretaría de Contrataciones, sita en Avenida Pdte. Kirchner N° 669 – piso 7°- de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 10:00 a 18:00 o en la Casa de la provincia de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00.

En esa oportunidad constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones”, que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o mail al que la Subsecretaría de Contrataciones enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario en caso de comunicaciones vía mail, confirmar su recibo.

## **6. Consultas y aclaraciones**

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 5°), en el horario de 10:00 a 18:00.

Todas las consultas y sus respuestas se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el “Domicilio de Comunicaciones” que hayan constituido al efecto – cláusula 5°) Retiro pliego – constitución domicilio comunicaciones.

La Subsecretaría de Contrataciones podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente.

## **7. No podrán ser oferentes**

a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidad previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.

b) Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación y quienes se hallen sujetos a concurso o quiebra, o pedido de liquidación, ya sea a título personal o en su condición de directores, síndico o gerente de las sociedades respectivas.

c) Los inhibidos judicialmente.

d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

## **8. Oferentes - condiciones requeridas**

Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción, vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro motivo del llamado.

## **9. Ofertas – su presentación**

Las ofertas se presentarán ante la Subsecretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, sita en Avda. Pdte. Kirchner N° 669, piso 7°, CP (9400) de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

Deberán ser redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de la apertura.

## **10. Ofertas – formalidades**

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26, inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

### **11. Domicilios – jurisdicción- incumplimientos**

Los oferentes, mediante declaración jurada, deben constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, localidad, etc.) y someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.

### **12. Garantía de oferta**

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirán a nombre de: Ministerio de Salud y Ambiente, sito en calle Perito Moreno y Alfonsín (9400) Río Gallegos – provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden de Ministerio de Salud y Ambiente, CUENTA N° 1- 320002/8- “Egresos”, acompañando la boleta pertinente.
- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con sucursal en la ciudad de Río Gallegos; o giro postal ó bancario.
- c) En títulos, aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, provincial ó municipal, siempre que éstos dos últimos se coticen oficialmente en la bolsa de comercio.
- d) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongán a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa d), deberá constar que el asegurador:

- a) Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- b) Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales, constituyendo domicilio legal/ procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial deberá contar además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

### **13. Ofertas – documentación a integrar**

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por escribano público y legalizada por el colegio respectivo cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y según corresponda, legalizada por consulado y/o cancillería y/o colegio de escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por contador público, su firma debe estar legalizada por el consejo profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público, revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Pliego de condiciones particulares, planilla de cotización y anexos firmados en todas sus hojas.
- b) Constancia de cumplimiento de garantía de oferta.
- c) Constancia de inscripción vigente en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, conforme la cláusula 8°).
- d) Declaración jurada conforme cláusula 11°).
- e) Recibo oficial que acredite la compra del pliego de condiciones particulares.
- f) Folletos, especificaciones técnicas, certificado ANMAT, etc., conforme cláusula 24°).
- g) Declaración jurada de nómina de instituciones y referencia, conforme cláusula 26°).
- h) Declaración jurada, conforme cláusula 25°) - Capacitación.

### **14. Apertura de ofertas**

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto propiamente dicho, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que desearan presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado - artículo 24°), párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legalmente habilitados, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

### **15. Inadmisibilidad de ofertas**

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz.
- c) Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26° - inciso c) y artículo 28°) del Reglamento de Contrataciones- Decreto 263/82).
- d) Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

- e) Contuvieran condicionamientos.
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- h) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

#### **16. Descuentos**

No serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecerse por pronto pago o que condicionen la oferta, alterando las bases de la licitación. No obstante los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado serán tenidos en cuenta para el pago si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado.

#### **17. Preadjudicación – impugnaciones**

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por el artículo 41º), segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días en la Subsecretaría de Contrataciones sita en Avenida Pdte. Kirchner N° 669, 7º piso, de la ciudad de Río Gallegos.

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Contrataciones, dirigidas a la señora Ministro de Salud y Ambiente.

#### **18. Garantía de adjudicación**

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13º) y bajo idénticos requisitos.

#### **19. Perfeccionamiento del contrato**

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta adjudicada.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

#### **20. Orden de compra – contrato o sellado**

La orden de compra emergente de esta licitación, tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos ASIP- documentos públicos los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

#### **21. Orden de prelación**

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley de Contabilidad N° 760 y modificatorias y su Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado Provincial (Decreto 263/82).
- b) El pliego de condiciones particulares y anexos.
- c) La oferta.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

#### **22. Invariabilidad de precios-excepción**

Conforme lo establecido por el artículo 18 del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

#### **24. Especificaciones técnicas/requisitos**

Es obligatorio especificar "MARCA" del equipamiento ofertado, características, modelo y especificaciones técnicas.

Se deberá presentar folletos originales del equipo cotizado indicando debiéndose corresponder con la oferta escrita, los que deberán estar redactados en idioma oficial de la República Argentina. En caso de no contar con folletos originales, en idioma oficial de la República Argentina, los mismos deberán presentarse con traducción certificada por traductor matriculado.

El equipamiento solicitado, deberá ser nuevo, sin uso, de última generación tecnológica, debiendo certificar el fabricante el año de fabricación no anterior al año 2018, de primera calidad y reconocido en el ámbito de la especialidad, deberá consignar marca, modelo y país de origen.

El oferente deberá acreditar fehacientemente la representación legal para la comercialización, mantenimiento y servicio post-venta.

Se deberá adjuntar certificados de Seguridad y Calidad Nacional y/o Internacional:

De ser importado por normas internacionales IEC e ISO exigidas para dicha aparatología y certificación en país de origen equivalente a FDA, TUV, CEE, etc.

De ser de origen nacional se deberá adjuntar para cada uno de los equipos ofertados, certificado extendida por el ANMAT (anexo I, formulario de inscripción de productores y productos; y/o el que lo complemente y/o sustituya), certificada por escribano público con firma legalizada por ante el Colegio de Escribano de certificado, vigente a la fecha de apertura de la licitación.

## **25. Capacitación**

Se capacitará por medio de un especialista de aplicaciones al personal médico y técnico que operará el equipo, en el lugar de instalación. Asimismo se capacitará al responsable de mantenimiento, para que realice mantenimiento básico que incluirá mantenimiento preventivo y métodos de diagnóstico.

**26.** El oferente deberá adjuntar con carácter de declaración jurada:

- a) Nómina de las instituciones públicas y/o privadas donde se encuentren funcionando equipos similares al ofertado, instalados por el oferente.
- b) Referencias sobre funcionamiento y calidad del servicio técnico de mantenimiento otorgado por usuarios públicos y/o privados.

## **27. Lugar de entrega**

La entrega se efectuará en día y horario a convenir con el adjudicatario en el **HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA**.

## **28. Plazo de entrega**

El oferente deberá indicar el PLAZO DE ENTREGA, el que no podrá superar los treinta (30) días corridos para equipos de origen nacional y sesenta (60) días corridos para equipos fabricados en el exterior, no obstante el MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, por razones de necesidad se reserva el derecho de tomar en consideración las ofertas que ajustadas a las bases del llamado y precio razonable, ofrezcan el menor plazo de entrega.

El cómputo de los plazos citados anteriormente se hará a partir de la recepción de la orden de compra respectiva.

## **29. Garantía post venta, provisión de repuestos y accesorios**

- a) La garantía contra vicios de materiales y o defectos de fabricación no podrá ser inferior al término de: UN (1) AÑO, a contar de la fecha de la recepción definitiva del equipamiento correspondiente debiéndose efectuar, durante dicho término, las reparaciones sin cargo alguno en el lugar de instalación.
- b) El oferente deberá garantizar la provisión de repuestos por un período mínimo de cinco (5) años.
- c) Deberá garantizarse el servicio post-venta y el mantenimiento preventivo y correctivo posterior al vencimiento de la garantía.
- d) El adjudicatario deberá realizar UNA (1) visita anual de mantenimiento preventivo mientras dure la cobertura de garantía, debiendo abonar el adjudicatario los gastos, repuestos e insumos.
- e) La firma que resulte adjudicataria deberá entregar folletos, planos y/o croquis, manuales de instrucción para el manejo de equipos, de sus accesorios, de funcionamiento, de identificación y/o directivas sobre el mantenimiento preventivo y correctivo en los que constarán sin excepciones sus principales características; mantenimiento eléctrico, catálogos de repuestos, manual del taller y/o manual de operación y servicio, en idioma oficial de la República Argentina.
- f) El organismo licitante a través de personal del organismo técnico competente someterá el equipamiento a las pruebas de suficiencia que considere necesarios a fin de precisar si se ajustan a las normas de fabricación y trabajo especificado posteriormente, el organismo licitante procederá a una inspección general de las piezas y/o mecanismos, etc., a fin de verificar el funcionamiento general, luego de lo cual y en caso que no se formulen observaciones se procederá a la recepción definitiva.
- g) Toda reparación y/o servicio técnico que se efectúe en el período de garantía y/o finalizado el mismo, será supervisado obligatoriamente por el personal del organismo competente, el que certificará los procedimientos técnicos realizados, recambio parcial y/o total de componentes de los equipos, antes de receptor dichos trabajos.
- h) Se deja constancia que el plazo de mantenimiento de la garantía comenzará a regir a partir de la puesta en funcionamiento del equipamiento.

## **30. Preinstalación**

El oferente deberá realizar una visita al Hospital Zonal Caleta Olivia donde se informará obligatoriamente de la ubicación y condiciones del o los puntos de conexión de los distintos servicios y/o requisitos necesarios a fin de realizar una correcta instalación y puesta en marcha del equipamiento licitado.

Deberá informar en la oferta las modificaciones edilicias y/o eléctricas que deben realizarse previo a los trabajos de instalación, (preinstalación) cuyo costo estará a cargo de la institución.

Los costos de instalación y puesta en marcha correrán por cuenta de la firma oferente.

## **31. Facturación y pago**

La factura deberá ser emitida a nombre del Ministerio de Salud y Ambiente y presentada ante la Dirección Provincial de Administración de dicho organismo sita en calle Alfonsín N° 875 esquina Perito Moreno, -C.P. 9400-Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

En la factura constará:

- a) Número y fecha de la orden de compra a que corresponde.
- b) Número del expediente.
- c) Número y fecha de remito de entrega.

- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Importe total bruto de la factura.

La factura debe cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

El pago se realizará en pesos y se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la respectiva factura, previa conformidad definitiva del organismo receptor (conforme artículo 75°) del Reglamento de Contrataciones del Estado – Decreto 262/82). El plazo establecido se interrumpirá de existir alguna observación que realizar sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al adjudicatario.

### **32. Penalidades**

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones del Estado - Capítulo XI (Decreto 263/82).

### **33. Situaciones no previstas – normativa aplicable**

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- La Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Renglón 1:** A) **Equipo de angiografía digital monopiano con tecnología de baja dosis, con las siguientes características técnicas:**

#### **Generalidades**

**-Equipo de angiografía digital** fijo al piso, capaz de trabajar tanto en Cardiología como en Radiología Intervencionista, Neuro y Vascular, con sistema de Angiografía Rotacional, para reconstrucción Tridimensional en Sala de Exploración, con imágenes Tomográficas a partir de la Angiografía Rotacional. Para la realización en Pacientes Adultos y Pediátricos de entre otros practicas Hemodinamia, Cateterismos y Angioplastias con colocación de Stent, Valvulotomía, Vasculares Periféricos, Arteriografía y Angioplastia Periférica con colocación de Stent, Implantación de Endoprótesis, cierres de comunicación interauricular, arteriografía carótida y selectiva, embolización y colocación de Stent de aneurismas y tumores de cabeza y cuello, Electrofisiología, implante de Marcapasos y Desfibrilador, etc.

Debe contar con una consola centralizada para seleccionar y mostrar todos los parámetros de fluoroscopia y adquisición, que cubra funciones tales como velocidad de cuadro, foco, tiempo de escena, nivel de dosis, etc.

Los parámetros y funciones deben poder ser seleccionados On Line desde la consola situada en la sala de control y desde la consola situada al lado de la mesa de pacientes (comando duplicado).

#### **-Arco en C**

El arco deberá poseer un sistema de sujeción del tipo piso.

El sistema debe ser un sistema con arco en "C" isocéntrico, que permitan efectuar proyecciones esféricas y ortogonales, de preferencia sin necesidad de mover al paciente.

Posibilidad de colocarse a la cabeza del paciente, a derecha o izquierda del paciente y realizar una proyección ortogonal.

El arco en "C" tendrá un sistema de seguridad y protección anti colisión del tipo electromecánico para evitar choques entre las diferentes elementos de la sala de exámenes.

Material: aleación de aluminio.

Movimientos del arco en "C" realizado por motor:

- Con el estativo en la posición de cabeza (orientado paralelo a la mesa):
  - Rotación mínima de 120° OAI a 120° OAD.
  - Angulación mínima de 45° craneal a 45° caudal
- Con el estativo a la izquierda o derecha del paciente en posición supina sobre la mesa (orientado perpendicularmente a la mesa):
  - Rotación mínima de 45° OAI a 45° OAD.
  - Angulación mínima de 120° craneal a 120° caudal.
- Proyecciones laterales en cualquier lugar de la mesa de pacientes
  - Velocidad de angulación variable: 0 a 15°/seg como mínimo
  - Velocidad de rotación variable: 0 a 25°/seg como mínimo

Distancia detector, tubo de rayos X variable y motorizada de 90 a 115 cm como mínimo.

Profundidad del arco en C, no menor de 90 cm.

Debe poder memorizarse distintas posiciones de trabajo del arco (ángulo de proyección, distancia foco detector) al menos 2.

Posibilidad de incluir a futuro la técnica de angiografía rotacional con una velocidad de 50°/seg. o mayor.

Cubriendo un arco no inferior a 180° y con una velocidad de adquisición variable como de 30 imágenes/seg. o mayor.

#### **-Mesa de cateterismo**

Tablero paciente radio-transparente y liviano, de fibra de carbono, que permita la operación y acceso al paciente por tres lados de la mesa.

Mesa preparada para soportar derrame de fluidos

Debe soportar pacientes de 220 kg de peso como mínimo y además permitir realizar maniobras de resucitación cardio pulmonar, sin necesidad de mover la mesa a una posición predefinida o de estacionamiento.

Dimensiones del tablero de la mesa para pacientes 290 cm. x 50 cm. como mínimo.

El tablero deberá poseer silueta anatómica (mas angosta en la punta)

Movimientos de la mesa:

- Movimiento longitudinal de por lo menos 100 cm
- Movimiento transversal de por lo menos 30 cm
- Movimiento de altura variable y motorizada, entre 80 cm / 100 cm.
- Movimiento de rotación la base de - 90° / + 90° o mas.

Todos los movimientos deberán poseer frenos electromagnéticos.

Panel de control de todos los movimientos del soporte paciente en la propia unidad.

Debe contar con abrazaderas, colchoneta, par de apoyabrazos, apoyabrazos para punción radial, apoya cabeza, soporte para infusión y set de filtros para estudios periféricos.

Posibilidad de incluir a futuro movimiento isocéntrico de basculación de la mesa de rayos X, para realizar procedimientos con mesa basculada.

#### **-Generador de rayos x de alta frecuencia**

Se deberá entregar un generador de rayos X independiente, de alta frecuencia y controlado por microprocesador.

Potencia de 100 kW o mayor.

Corriente máxima a 100 kV: 1000 mA o mayor.

Voltaje en kV de 50 a 125 kV o mayor.

Control automático de kV y mA para una calidad óptima de las imágenes.

Debe contar con selección automática del foco

Debe poseer al menos 3 distintas Dosis de fluoroscopia seleccionable por el operador: baja (Low), media (Medium) y alta (High), seleccionables desde el costado de la mesa.

Debe permitir radioscopia pulsada, digital mediante el uso de control de grilla del tubo emisor de rayos X. La frecuencia de pulsado debe ser seleccionable al menos a 30, 15 y 7,5 pulsos/seg.

Debe contar con control automático de dosis para fluoroscopia y regulación de dosis controlada por microprocesador que establezca los valores de kV, mA y ancho de pulso para la adquisición digital, a partir de la fluoroscopia; es decir sin modo test.

Debe contar con Programaciones anatómicas para cardiología y para radiología como mínimo.

#### **-Tubo de rayos x**

Debe poseer un tubo de rayos X de ánodo giratorio, en su carcasa (housing) original, de bajo ruido y alta capacidad de carga.

Debe tener al menos dos focos: uno no mayor a 0,5 mm y otro no mayor a 0,8 mm.

Debe ser con grilla electrónica para su uso en fluoroscopia pulsada

Capacidad de almacenamiento del ánodo: 2 MHU como mínimo.

Disipación calórica máxima: 3500 W como mínimo

Velocidad de disipación calórica de 900 kHU/mín. o mayor.

Debe permitir el prefiltrado con filtros espectrales de cobre para poder modificar la radiación emitida, de al menos 3 filtros distintos siendo uno de ellos de aprox. 1 mm de Cobre equivalente para uso en pediatría.

Indicar sistema de refrigeración empleado.

#### **-Colimadores**

Deberá poseer colimadores multiplano transversal y longitudinal, controlados desde el comando a distancia ubicado en el costado de la mesa de pacientes.

Deberá poseer colimador de silueta cardíaca (al menos uno, e idealmente 2), rotatorio, que posea movimientos giratorio, de desplazamiento e independientes, controlados desde el comando a distancia ubicado en el costado de la mesa de pacientes.

Deberá poseer automático de acuerdo al protocolo de estudio a realizarse.

Los colimadores deben poder ser colocados sobre la última imagen fluoroscópica retenida, con el fin de evitar radiación adicional para su colocación.

#### **-Detector plano de estado sólido**

Unidad detectora tipo flat panel de tecnología tipo aSi o aSe, con al menos un lateral de 28 cm.

Deberá poseer al menos 5 campos de entrada seleccionables por el usuario, siendo el menor de ellos inferior a 13 x 13 cm.

Deberá poseer una calidad de imagen superior a los sistemas con tecnología de Intensificador de imágenes de alta resolución.

Deberá poseer la función de Retención de la última imagen.

En caso de que el detector fuera rectangular, debe permitir la rotación del mismo.

Con una resolución espacial de 2,7 lp/mm o mayor.

Matriz de al menos 1440 x 1440 o mayor a 16 bits o mayor.

Con tamaño de Pixel de 185  $\mu$ m o menor.

DQE(0) de 70% o mayor, tanto para fluoroscopia como para adquisición.

#### **-Cadena de imagen**

Se requieren salida de resolución de alta resolución para documentación y monitoreo.

#### **-Programa de control de dosis**

El sistema será utilizado para realizar estudios multidisciplinarios incluyendo los estudios con sesiones de fluoroscopia durante largos períodos, por lo tanto debe incorporar un programa de control y minimización de la dosis emitida.

El equipo debe contar con un Sistema de Reducción de Dosis de Radiación que permite significativamente la dosis de Rayos X en beneficio del paciente y del médico.

El equipo debería tener por lo menos las siguientes características mínimas:

- El sistema estará dotado para fluoroscopia pulsada, con dosis reducida.
- El sistema deberá tener un sistema de adquisición de baja dosis.
- Sistema de control automático de Rayos x para optimización y cálculo de los datos de exposición.
- sistema de filtrado de radiación en el tubo de rayos X de 3 niveles, para reducción de la dosis en piel. Se valorará el espesor de filtro más alto.
- Fluoroscopia pulsada con 3 frecuencias de trabajo, se deberá poder seleccionar cantidad de cuadros variable y que permita todo rango de velocidades incluyendo bajas velocidades
- Posicionamiento sin radiación de los colimadores y cuñas basadas sobre la última imagen adquirida.
- Monitorización de dosis durante el procedimiento, y documentación, incluyendo impresión.
- Programas de reporte de dosis en formato DICOM.
- Doble filtro de cuñas que permite una imagen excepcional en todas las aplicaciones sin dar mayor dosis al paciente.
- El tubo posee grilla electrónica para evitar la rampa y la cola típicos de algunos sistemas de fluoroscopia pulsadas
- Deberá permitir remover manualmente la grilla a la entrada del detector, para disminuir la dosis piel durante la realización de estudios pediátricos.
- Almacenamiento de posiciones de forma tal que se pueda volver a la posición sin necesidad de tener radiación adicional para el posicionamiento.
- Deberá poder realizar ciclos de imágenes de adquisición como imágenes fluoroscópicas y de roadmapping.
- Debera poseer posicionamiento de la región de interés sin usar fluoroscopia
- Sistema de almacenamiento de fluoroscopia, de forma tal que la misma pueda ser grabada en CD/DVD, postprocesada, etc.

#### **-Sistema de monitores**

Se requiere un sistema de monitores planos Tipo LCD que al menos permita visualizar 4 imágenes para la sala de exámenes (dos de los cuales deberán ser color).

Se deberá proveer un sistema de suspensión de techo con brazo articulado, que permita flexibilidad de movimientos manuales tanto a lo largo, ancho y alto, para alojar a los monitores de la sala de exámenes.

Adicionalmente se requieren 2 monitores planos Tipo LCD con las mismas especificaciones para ser colocado en la sala de control (uno de los cuales deberá ser color), 1 monitor plano Tipo LCD color (como mínimo) con las mismas especificaciones, para ser utilizado en la Consola de Reconstrucción Avanzada y 1 monitor plano Tipo LCD color con las mismas especificaciones, para ser utilizado en la Consola para imágenes cardiovasculares.

Todos los monitores, los de la sala de exámenes y control, de la consola de post-procesado y archivo, deben ser de las siguientes características: alta resolución (mínimo 1280 x 1024), libre de parpadeo y que permitan, todos ellos, efectuar diagnósticos de certeza de acuerdo a la calidad de imagen. Tubo plano no reflectante, con adaptación automática del brillo y contraste a la luz ambiente.

#### **-Sistema de digitalización, procesamiento y almacenamiento de imágenes**

La adquisición, procesamiento en tiempo real, post-procesamiento, visualización y almacenamiento en disco duro con al menos en matriz de 1024 X 1024 como mínimo.

Con capacidad de almacenamiento e inmediata visualización de todas las escenas de fluoroscopia y adquisición.

Para fluoroscopia:

- Con un sistema seleccionable de al menos 3 modalidades programables desde el comando al lado de la mesa. Cada modalidad deberá contar con distinta tasa de dosis, fluoroscopia a impulsos, ajuste de los filtros, matriz de adquisición y procesamiento de imágenes (reducción de ruido, relace de contornos adaptable, armonización).
- Con memoria de la última imagen.

Capacidad de almacenamiento de la fluoroscopia en el disco rígido, que le permita realizar después todos los post-procesamientos como si fuera adquisición (zoom, sustracción, referencia anatómica, etc.).

Para Adquisición deberá poseer:

- Frecuencia de adquisición digital para cardio: al menos 30 y 15 imágenes /seg
- Frecuencia de adquisición digital para vascular: al menos de 0,5 a 6 imágenes /seg

Funciones que deberá incluir el software para Visualización y Procesamiento: Marcha adelante y atrás, Velocidad de visualización variable, Paso por series, Almacenamiento de imágenes en el fichero de mapas, Selección de imágenes mapa, Puesta en marcha/paro de mapas dinámicos, Obturadores electrónicos, Brillo/contraste y realce de bordes, Inversión video, Anotación, Selección de imágenes para transferencia, Señalización/deseñalización de exámenes, Zoom (ampliación) y Mediciones, Vista general

de examen/serie, Almacenamiento / borrado de imágenes, Ciclo de serie y ciclo de examen de velocidad variable.

Para el post-procesamiento las imágenes digitales almacenadas deben estar disponibles sin procesar para permitir la repetición de escenas de los exámenes sin pérdidas de información y sin dosis para el paciente. Debe permitir sustracción digital en tiempo real.

Debe incluir funciones de "roadmap" con referencias estáticas, que puedan ser automáticamente reubicadas utilizando la información almacenada en las memorias de posicionamiento del arco.

Software para realización de angiografía de miembros inferiores que permita visualizar el avance de contraste tanto en un miembro como en ambos miembros, con sustracción.

Funciones que deberá incluir el software vascular: modo de sustracción, modo de sustracción con máxima opacificación, roadmapping (Mapas), Re enmascaramiento, visualización de referencias anatómicas, desplazamiento de píxeles en tiempo real.

Debe tener programas de evaluación para procesos de análisis de imágenes adicionales: Paquete de cuantificación coronaria (Diámetro vasal / índice de estenosis, Análisis coronario automático), Paquete de cuantificación ventricular (Fracción de eyección, Análisis manual y Análisis automático de ventrículo izquierdo, Movimiento de pared regional, Movimiento del eje central de pared, Movimiento Slager de pared), Paquete de análisis de grandes vasos (Programa de detección de contorno para cálculo de dimensiones vasales y subsecuente análisis de estenosis).

Capacidad de almacenamiento en disco duro: 50.000 imágenes como mínimo (1024 x 1024 x 10 bit)

Debe poseer interface para salida de información en formato DICOM 3.0, que permita la exportación de imágenes (DICOM Export) tanto SC como XA, storage commitment y su impresión (DICOM Print). Además deberá poder realizar tareas de Query y retrieve DICOM, MPPS DICOM. Todas las licencias deberán estar habilitadas.

Simultáneamente con la grabación de un CD/DVD debe permitir el post-procesado de imágenes de otro estudio, así como la realización de un estudio, sin interrumpir el flujo de trabajo en la consola o en la sala, indistintamente.

Control remoto (idealmente inalámbrico) para la revisión instantánea de imagen. Funcionamiento del visualizador configurable que deberá incluir: revisión del examen, zoom, visualización en avance y retroceso, visualización en ciclo continuo, sustracción seleccionable, máscara y control de contraste.

Deberá incluirse una UPS monofásica para evitar pérdida de datos ante un corte de energía.

#### **-Consola para Reconstrucción Avanzada**

Una estación de trabajo que posea repetición en uno de los monitores color dentro de la sala de exámenes.

La Workstation deberá poseer:

Al menos 1 monitor plano Tipo LCD color de 19" o mayor, con las mismas especificaciones antes mencionadas.

- CPU con Montaje tipo minitower
- Memoria RAM deberá ser de al menos 16 GB
- Lectora y grabadora de CD y DVD,
- Disco rígido independiente para sistema operativo y aplicaciones
- Al menos 1 TB de Almacenamiento de imágenes
- Ethernet 10/100/1000 Mbit

Software que permita el realce del stent, para mejorar su visualización, sin necesidad de utilizar medios de contraste. Adicionalmente deberá permitir la superposición del vaso estudiado de forma tal de poder visualizar el stent y el vaso.

Deben permitir exportar imágenes individuales a formatos estándar usuales en PC, (JPG, BMP, etc).

Deberá permitir almacenamiento en medios como CD y DVD y memorias externas.

Con elementos para calibración.

#### **-Accesorios**

Se deberá proveer el siguiente equipamiento:

Set de accesorios para un correcto y total funcionamiento, que deberá incluir apoyabrazos, apoya cabeza, soportes de paciente, empuñaduras, soporte para infusión, un set de filtros periféricos, y colchoneta para paciente.

Disparador por pedalera y Disparador de mano con cables flexibles.

Deberá incluir un sistema intercomunicador entre la sala de exámenes y la sala del operador.

Una lámpara de luz fría para uso quirúrgico con haz de orientación direccionable, tecnología tipo LED, de 60.000 lux con una manija re esterilizable.

Se deberá proveer con protección para los rayos para el cuerpo del operador.

Para proteger la zona de la cabeza/cuello y tórax del operador contra la radiación dispersa, deberá constar de:

- Brazo giratorio equilibrado suspendido de los rieles de techo.

- Vidrio plomado (equivalente a 0,5 mmPb) inclinable de 30 x 40 cm, montado en un marco metálico en forma de U con dos puños y delantal al plomo de 15 x 40 cm

Para proteger la zona genital y los miembros inferiores deberá constar de:

- Soporte integrado al soporte paciente (mesa).
- Barrera plomada (equivalente a 0.5 mmPb) conectada a la mesa de al menos 70 x 80cm, flexible que permita distintos posicionamientos.
- Deberá incluir un sistema de soporte técnico en forma remota (es decir que permita realizar tests desde el domicilio del proveedor o fabricante), con funcionalidades de supervisar al usuario local, poder ver, exportar y almacenar imágenes, mensajes de error y cualquier otra información relevante del equipamiento.

Se deberá cotizar por separado, con el valor individualizado cada uno de los siguientes elementos:

### **B) Polígrafo para hemodinamia**

Un Polígrafo con Registro y evaluación de cálculos hemodinámicos. Deberá poder visualizar y analizar los siguientes parámetros: 4 presiones sanguíneas, 4 presiones medias y 4 canales para ECG como mínimo con visualización en tiempo real. Deberá registrar presión no invasiva, temperatura, y gasto cardíaco. Deberá poder registrar FFR (Fractional Flow Reserve). Asimismo deberá permitir la evaluación y cálculo de todas las presiones estándar para exámenes de ventrículo derecho y de ventrículo izquierdo, índices de los gradientes de presión, áreas de apertura, derivaciones, saturaciones de O<sub>2</sub>.

Deberá incluir: una computadora, teclado alfanumérico compacto de funciones para exámenes de ventrículos derecho e izquierdo, Morse, Conexión de red para mantenimiento a distancia. Impresora Láser y monitor color plano de 19" o mayor.

El set de accesorios para normal funcionamiento que deberá incluir como mínimo: cable de ECG para 12 derivaciones, contactos para electrodos, electrodos desechables, transductores para las presiones, oximetría de pulsos.

El polígrafo debe incluir una segunda señal repetidora que debe ser colocado en la suspensión de monitores dentro de la sala de exámenes para permitirles a los profesionales tener toda la información disponible en el mismo lugar. Este monitor corresponde a uno de los monitores color de la sala de exámenes, descrito anteriormente.

### **C) Tablero Eléctrico y Sistema de Alimentación Eléctrica de Respaldo UPS**

Tablero Eléctrico para la instalación del Angiografo y los equipos auxiliares directamente relacionados con este y según los requerimientos del fabricante.

El Tablero deberá poseer un control automático para cambio de Fuente de alimentación de Red o UPS. También deberá contar con las protecciones necesarias de falta de fase, inversión de fases, disyuntor diferencial, llaves térmomagnéticas circuitos auxiliares etc.

Indicadores de Fase luminosos, permitir el monitoreo del Valor de Tensión en cada fase en un display y cualquier otro dispositivo de protección o señalización que haga al buen funcionamiento del equipo.

Sistema de Alimentación de respaldo UPS que permita en caso de un corte de energía, el mínimo funcionamiento del equipo y un correcto apagado del mismo. Describir si el sistema es Trifásico o Monofásico y las funciones que permitiría realizar.

**ANEXO II**

<b>PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PLANILLA DE COTIZACIÓN</b>					
<b>Datos de la Licitación Pública</b>					
Número:					
Ejercicio:		2019			
Expediente N°:		974.781-MSA-19			
<b>Datos del organismo contratante</b>					
Denominación:					
Domicilio:		PERITO MORENO Y LIBERTAD			
<b>Datos del oferente</b>					
Nombre o razón social:					
C.U.I.T.:					
N° proveedor del Estado:					
Domicilio comercial:					
Domicilio legal/especial:					
Renglón	Ítem	cantidad	Descripción	Unitario	Total
1	A	1	EQUIPO DE ANGIOGRAFÍA DIGITAL MONOPLANO CON TECNOLOGÍA DE BAJA DOSIS	\$	\$
	B	1	POLÍGRAFO PARA HEMODINAMIA	\$	\$
	C	1	TABLERO ELÉCTRICO Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE RESPALDO UPS	\$	\$
				Total	\$
Importe total de la propuesta, son PESOS..... ..... (en números y letras)					
<b>Garantía de mantenimiento de oferta</b>					
Tipo:					
Importe:		\$ ..... Importe de la garantía de oferta, son PESOS ..... .....			
..... Firma y sello del oferente					